



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



### ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-MDSC

Santa Cruz, 13 de setiembre de 2023.



### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

#### VISTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 10-2023, de fecha 08 de setiembre de 2023, sobre la solicitud de vacancia presentado por el Sr. Edgar Armando Moreno Álvarez contra los señores regidores, Damián Aparicio Álvarez Miranda, Morelia Clara Melgarejo Cruz, Octavio Laurente Nieto Alejo, Anabella Yuliana Marcelo Alejo y Eberth Florentino Cirilo López; el Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 10-2023, de fecha 08 de setiembre de 2023, y;

#### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”*;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo legal establece: *“El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte; 2. Asunción de otro cargo proveniente de mandato popular; 3. Enfermedad o impedimento físico permanente que impida el desempeño normal de sus funciones; 4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal; 5. Cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal; 6. Condena consentida o ejecutoriada por delito doloso con pena privativa de la libertad; 7. Inconurrencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o seis (6) no consecutivas durante tres (3) meses; 8.*



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



*Nepotismo, conforme a ley de la materia; 9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente Ley; 10. Por sobrevenir algunos de los impedimentos establecidos en la Ley de Elecciones Municipales, después de la elección. Para efecto del numeral 5 no se considera cambio de domicilio el señalamiento de más de un domicilio, siempre que uno de ellos se mantenga dentro de la circunscripción territorial”;*

Que, así mismo el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece el procedimiento de declaración de vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, indicando: *“La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa. El acuerdo de concejo que declara o rechaza la vacancia es susceptible de recurso de reconsideración, a solicitud de parte, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles perentorios ante el respectivo concejo municipal. El acuerdo que resuelve el recurso de reconsideración es susceptible de apelación. El recurso de apelación se interpone, a solicitud de parte, ante el concejo municipal que resolvió el recurso de reconsideración dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, el cual elevará los actuados en el término de 3 (tres) días hábiles al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, bajo responsabilidad. La resolución del Jurado Nacional de Elecciones es definitiva y no revisable en otra vía. Cualquier vecino puede solicitar la vacancia del cargo de un miembro del concejo ante el concejo municipal o ante el Jurado Nacional de Elecciones; su pedido debe estar fundamentado y debidamente sustentado, con la prueba que corresponda, según la causal. El concejo se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa. En caso de que la solicitud sea presentada al Jurado Nacional de Elecciones, él correrá traslado al concejo municipal respectivo para que proceda conforme a este artículo”;*

Que, con fecha 14 de agosto de 2023, ingresa por mesa de partes de la Municipalidad el Auto N° 00001 contenido en el Expediente N° JNE.2023002307, por el cual el Jurado Nacional de Elecciones traslada al Concejo Distrital de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, departamento de Ancash, la solicitud de vacancia presentada por don Edgar Armando Moreno Álvarez en contra de don Damián Aparicio Álvarez Miranda, doña Morelia Clara Melgarejo Cruz, don Octavio Laurente Nieto Alejo, doña Anabella Yuliana Marcelo Alejo y don Eberth Florentino Cirilo López, regidores del citado concejo, por la causa prevista en el segundo párrafo del artículo 11° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

[www.munisantacruz.gob.pe](http://www.munisantacruz.gob.pe)

Plaza de Armas de Huaripampa s/n



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



Que, con fecha 15 de agosto de 2023, el Gerente Municipal a través de la emisión de las CARTAS N° 018, 019, 020, 021, 022 y 023-2023-MDSC/GM, notifica dicho Auto a los miembros del Concejo Municipal remitiendo al Jurado Nacional de Elecciones los respectivos cargos de notificación;



Que, con fecha 22 de agosto de 2023, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz realiza la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2023/MDSC, a los miembros del Concejo Distrital de Santa Cruz y al solicitante para el día viernes 08 de setiembre de 2023, de manera presencial en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, a horas 02:00 p.m. primera convocatoria y 02:15 p.m. segunda convocatoria.

Que, con fecha 23 de agosto de 2023, los señores regidores, Damián Aparicio Álvarez Miranda, Morelia Clara Melgarejo Cruz, Octavio Laurente Nieto Alejo, Anabella Yuliana Marcelo Alejo y Eberth Florentino Cirilo López, presentan su descargo sobre la petición de vacancia, realizada por el ciudadano Edgar Armando Moreno Álvarez, solicitando se declara infundada dicha pretensión por los fundamentos que ahí exponen;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2023, se realiza la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 010-2023, a horas 3: 00 p. m. Contando con la presencia del Sr. Ampelio Inocente Chávez Crispín, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, los señores regidores: Damián Aparicio Álvarez Miranda, identificado con D.N.I. N° 43145100, Morelia Clara Melgarejo Cruz, Identificada con D.N.I. N° 73079780, Octavio Laurente Nieto Alejo, identificado con D.N.I. N° 32401569, Anabella Yuliana Marcelo Alejo, identificada con D.N.I. N° 71720799, y Eberth Florentino Cirilo López, identificado con D.N.I. N° 48330951, debidamente representados por su defensa técnica, el Abogado, Hermian Robles Espinoza identificado con D.N.I. N° 46748092, con CAA N° 3006;

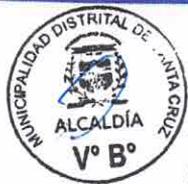
Que, en ese mismo acto se dejó expresa constancia de la ausencia del solicitante del pedido de suspensión, el Sr. Edgar Armando Moreno Álvarez, identificado con D.N.I. N° 32408084, por lo que los miembros del Concejo Municipal, de mutuo acuerdo deciden otorgar un primer tiempo de espera, adicionalmente habiendo agotado un segundo tiempo prudencial para la misma, se cumple con la formalidad de verificar la asistencia de los señores miembros del concejo, pasando la lista correspondiente, verificándose la presencia de los mismos;

Que, así mismo se solicita a los señores Regidores realizar su defensa, el cual a través de su abogado defensor inicia su sustentación conforme a quedado constatado en



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



el ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2023. Después de la disertación del abogado responsable de la defensa técnica de los señores regidores y no existiendo otra intervención al respecto, se procedió a la votación sobre el ACUERDO o DESACUERDO con el pedido de vacancia, presentado por el Sr. Edgar Armando Moreno Álvarez, quedando como sigue:

- **RESPECTO AL PEDIDO DE VACANCIA DEL REGIDOR DAMIÁN APARICIO ÁLVAREZ MIRANDA:**
  - Morelia Clara Melgarejo Cruz : DESACUERDO
  - Octavio Laurente Nieto Alejo : DESACUERDO
  - Anabella Yuliana Marcelo Alejo : DESACUERDO
  - Eberth Florentino Cirilo López : DESACUERDO
- **RESPECTO AL PEDIDO DE VACANCIA DE LA REGIDORA MORELIA CLARA MELGAREJO CRUZ:**
  - Damián Aparicio Álvarez Miranda : DESACUERDO
  - Octavio Laurente Nieto Alejo : DESACUERDO
  - Anabella Yuliana Marcelo Alejo : DESACUERDO
  - Eberth Florentino Cirilo López : DESACUERDO
- **RESPECTO AL PEDIDO DE VACANCIA DEL REGIDOR OCTAVIO LAURENTE NIETO ALEJO:**
  - Damián Aparicio Álvarez Miranda : DESACUERDO
  - Morelia Clara Melgarejo Cruz : DESACUERDO
  - Anabella Yuliana Marcelo Alejo : DESACUERDO
  - Eberth Florentino Cirilo López : DESACUERDO
- **RESPECTO AL PEDIDO DE VACANCIA DE LA REGIDORA ANABELLA YULIANA MARCELO ALEJO:**
  - Damián Aparicio Álvarez Miranda : DESACUERDO
  - Morelia Clara Melgarejo Cruz : DESACUERDO
  - Octavio Laurente Nieto Alejo : DESACUERDO
  - Eberth Florentino Cirilo López : DESACUERDO
- **RESPECTO AL PEDIDO DE VACANCIA DEL REGIDOR EBERTH FLORENTINO CIRILO LÓPEZ:**
  - Damián Aparicio Álvarez Miranda : DESACUERDO
  - Morelia Clara Melgarejo Cruz : DESACUERDO
  - Octavio Laurente Nieto Alejo : DESACUERDO



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



Anabella Yuliana Marcelo Alejo : DESACUERDO

Que, consecuentemente, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, ACORDÓ por MAYORÍA CALIFICADA estar en DESACUERDO con el pedido de vacancia de los señores regidores, petitionado ante el Jurado Nacional de Elecciones por el Sr. Edgar Armando Moreno Álvarez, requiriendo que este acuerdo se remita dentro de los plazos establecidos por ley, a la instancia pertinente. No habiendo otra agenda que tratar, se levantó la sesión, siendo las 15 horas con 58 minutos del día viernes 08 de setiembre de 2023, pasando a refrendar el acta correspondiente.



Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas aplicables, el Concejo Municipal Distrital de Santa Cruz por UNANIMIDAD;

### ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de VACANCIA presentado por el Sr. EDGAR ARMANDO MORENO ÁLVAREZ contra el Sr. DAMIÁN APARICIO ÁLVAREZ MIRANDA, Regidor del Concejo Distrital de Santa Cruz, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de VACANCIA presentado por el Sr. EDGAR ARMANDO MORENO ÁLVAREZ contra la Sra. MORELIA CLARA MELGAREJO CRUZ, Regidora del Concejo Distrital de Santa Cruz, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de VACANCIA presentado por el Sr. EDGAR ARMANDO MORENO ÁLVAREZ contra el Sr. OCTAVIO LAURENTE NIETO ALEJO, Regidor del Concejo Distrital de Santa Cruz, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de VACANCIA presentado por el Sr. EDGAR ARMANDO MORENO ÁLVAREZ contra la Sra. ANABELLA YULIANA MARCELO ALEJO, Regidora del Concejo Distrital de Santa Cruz, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de VACANCIA presentado por el Sr. EDGAR ARMANDO MORENO ÁLVAREZ contra



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ

## Provincia de Huaylas - Ancash



el Sr. EBERTH FLORENTINO CIRILO LÓPEZ, Regidor del Concejo Distrital de Santa Cruz, conforme a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.



**ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General, notificar el presente Acuerdo de Concejo al Sr. Edgar Armando Moreno Álvarez, las partes interesadas y áreas respectivas conforme al ordenamiento legal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el modo y forma de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA CRUZ  
*[Firma]*  
Ampelio Inocente Chávez Crispin  
DNI. 46382047  
ALCALDE